



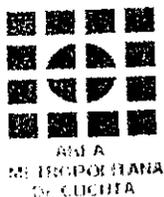
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA  
RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° 124-2006  
( 14 JUN. 2006 )

“POR LA CUAL SE CONVALIDAN UNOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y SE DETERMINA LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA”

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE Y VALORIZACION DEL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA SEGÚN RESOLUCION N° 116-2005, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SEGÚN DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° 138 DEL 11 DE MAYO DE 2004, Y

CONSIDERANDO

- Que, el Municipio de Cúcuta, como máxima autoridad de transporte público de la época, emitió la Resolución No. 01860 de 02 de Diciembre de 1996, por medio del cual se renuevan la licencia de funcionamiento de una empresa de transporte y se fija capacidad transportadora a la empresa “TRANSPORTES RISARALDA S.A.”
- Que, el Municipio de Cúcuta, como máxima autoridad de transporte público de la época, emitió la Resolución No. 0231 de 02 de Abril de 1997, por medio del cual se adiciona a la Resolución 01860 del 02 de diciembre de 1996, a la empresa “TRANSPORTES RISARALDA S.A.”
- Que, el Área Metropolitana de Cúcuta, mediante Resolución No.086 - 2002, otorga la habilitación a la empresa de TRANSPORTES RISARALDA S.A.
- Que, el Área Metropolitana, en virtud del Artículo 27 del Decreto 170 de febrero 05 de 2001,realizo en febrero 4 de 2006 el estudio para determinar la necesidad de equipo para el servicio publico de transporte terrestre colectivo de pasajeros en el Área Metropolitana de Cúcuta, en el cual se observo que en la actualidad se esta prestando el servicio de transporte publico terrestre automotor en la modalidad colectivo de manera incoherente con los diferentes entes rectores de transporte, para lo cual se debe unificar resoluciones relacionadas con la capacidad transportadora de la empresa, en ejercicio de las funciones que le competen al Área Metropolitana como autoridad de transporte publico metropolitano de acuerdo al articulo 10 del decreto 170 de fecha 5 de Febrero de 2001.
- Que, de acuerdo al numero de rutas, frecuencias de despacho, que en la actualidad presta la empresa de Transporte RISARALDA S.A. para cumplir con las características de las rutas autorizadas y necesidad del servicio definido en el estudio realizado, requiere de



un parque automotor, para lo cual se debe convalidar las resoluciones emanadas por los diferentes entes rectores del transporte a nivel Nacional y Municipal que permita definir su capacidad transportadora.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convalidar la Resoluciones 01860 de 02 de diciembre de 1996, Resolución 0231 de 02 de Abril de 1997, emanada por la Alcaldía de Cúcuta, En lo que respecta al transporte público con radio de acción Metropolitano .

ARTICULO 2. Determinar la capacidad transportadora para la Empresa de Transporte RISARALDA S.A. en la siguiente ZONA DE OPERACION : San Faustino, La China, Guaramito, Campo Alegre, Risaralda, Agulasal, El Suspiro, Palmarito, La Punta, La represa, Limoncito, Los Reyes, El Plomo, Londres, Las Vacas, Restauración,

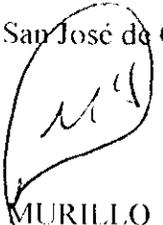
Capacidad mínima: 25 unidades  
Capacidad máxima: 30 Unidades  
Tipo de vehículo: Grupo A, B y C.

ARTICULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de Ley que podrá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto notificado.

ARTICULO 4. Notificar la presente Resolución a las empresas transportadoras de carácter Metropolitano.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, los

  
HENRY MURILLO  
Subdirector de Transporte y Valorización



## NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2006, se notificó personalmente al señor ORLANDO ANTONIO ESPINEL, identificado con cédula de ciudadanía N°. 13.241.053 expedida en Cúcuta (N. de S), Representante Legal de la Empresa de Transporte RISARALDA DEL NORTE S.A., el contenido de la Resolución Metropolitana N°. 124 de junio 14 de 2006, expedida por el Subdirector de Transporte Público y Valorización del Area Metropolitana de Cúcuta, "POR LA CUAL SE CONVALIDAN UNOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y SE DETERMINA LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA". informándole que contra la misma procede el recurso de reposición. Se le hace entrega de una copia de la citada resolución.

Impuesto y firma como aparece.

EL NOTIFICADO

ORLANDO ANTONIO ESPINEL  
C.C. N°

*13241053*

QUIEN NOTIFICA

HENRY MURILLO  
Subdirector Administrativo y Financiero